

# RECUERDOS, HÉLICES Y TURBINAS

por Alberto Rumschisky

**R**yanair ha anunciado que, a partir del próximo octubre, creará los vuelos “Libre de Niños” en sus rutas de alta frecuencia. El portavoz de la compañía de bajo costo, Stephen McNamara, ha invocado una encuesta a escala europea en la que intervinieron 1.000 pasajeros, según la cual la mitad de ellos están dispuestos a pagar tarifas más altas para evitar volar con los niños de otras personas. Dice McNamara que a esos encuestados “les gustaría dividir los aviones en “área de adultos” y “área de familias”, pero esto no es posible de llevar a cabo gracias a nuestra política de libre elección de asientos, con prioridad de embarque opcional”.

**H**ay actualmente un debate creciente sobre si las aerolíneas deberían hacer algo para segregar los asientos de los pasajeros estableciendo, por ejemplo, una sección especial para los niños. Los aviones cada vez más llenos en clase turista hacen que el viaje sea menos placentero para muchos pasajeros, que a su vez son alentados por los medios para airear sus frustraciones. El conseguir en el avión un lugar que sea cómodo y esté rodeado de tranquilidad se vuelve algo realmente valioso. Las últimas encuestas se han llevado a cabo en Estados Unidos por Skyscanner y en Gran Bretaña por Business Travel & Meetings Show, e indican que una mayoría de los pasajeros (59 y 74 por ciento, respectivamente) quisieran tener secciones especiales para las familias, o cabinas que sean sólo para adultos.

**A**demás del tema de los niños, se da el caso de pasajeros con sobrepeso que se han sentido humillados cuando las aerolíneas les han exigido que pagasen por un asiento adicional, para que no invadiesen el espacio de los otros viajeros. Southwest Airlines tuvo que pedir públicamente disculpas al director de cine Kevin Smith, porque una auxiliar de vuelo le dijo en muy alta voz que, si no podía acomodarse en su plaza a raíz de su volumen, tenía que comprar otro asiento. Desde hace más de un año, United Airlines aplica una norma según la cual considera que si un pasajero, a causa de su volumen, no puede bajar los brazos y necesita una extensión del cinturón de seguridad, tiene que comprar un segundo asiento. La compañía alega que debió implantar la regla a raíz de numerosas quejas de pasajeros que veían invadido su espacio personal. La Association for Airline Passenger Rights, AAPR, que protege los derechos de los pasajeros, llama

a esas normas “impuesto para gordos”, y sugiere que las aerolíneas tengan en los vuelos “una o dos filas de asientos para pasajeros muy altos, obesos o discapacitados, sin costo extra”.

**E**n el caso de los niños molestos, la australiana Qantas debió transar judicialmente con una pasajera que alegó que los chillidos continuos de un niño sentado en su fila le habían provocado una sordera parcial. Y la AirTran, de bajo costo, tuvo que indemnizar a una familia a la que hizo bajar del avión porque el niño de 3 años que viajaba con ella se negaba a sentarse en su asiento y perturbaba la salida normal del vuelo.

**P**odemos pensar que si hay actualmente pasajeros que pagan extra para tener espacio adicional para sus piernas en los asientos contiguos a las puertas de salida, o para asentarse en la nueva categoría “plus” de las clases turistas, estarían dispuestos a hacer un desembolso adicional para viajar en una sección dedicada exclusivamente a las familias. Pero hay especialistas en viajes que dicen que ésta es “una manera peligrosa de pensar” y algunos ejecutivos de aerolíneas señalan que crear secciones exclusivas en los aviones perjudicaría económicamente a las empresas en los vuelos con destinos netamente turísticos, y podría resultar en una “pesadilla logística”.

**R**ealmente resulta difícil encontrar el equilibrio entre atender a las necesidades de todos los pasajeros sin afectar a las comodidades de otros. Y podría plantearse una cuestión en las instancias judiciales: ¿es lícito dar un trato discriminatorio a los que tienen sobrepeso o son muy corpulentos? Tal vez alguien decida invocar la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, proclamada en 1948, que establece que todos gozamos de los mismos derechos y libertades “sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art. 2) y que, siendo todos iguales ante la ley tenemos “igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (art. 7). Estos principios han sido recogidos en la mayoría de las constituciones modernas, y algún discriminado por su volumen podría hacer oír su voz. ■